



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 306/2024.

Mendoza, 23 de julio de 2024.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 23 y 28 de la Ley N°8.008 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

I. Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa, a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia, y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

El Procurador General es la máxima autoridad del organismo y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

II. Que por Resolución de Procuración General N° 160/2024 se dispuso que las Oficinas Fiscales N°1, 2 y 13 de Capital, comiencen a funcionar como una única dependencia, con asiento físico en el Polo Judicial Penal, bajo la denominación común de Oficina Fiscal de Capital. Tal decisión fue adoptada en el marco de un plan de adecuación y modificaciones edilicias de Oficinas Fiscales pertenecientes a este Ministerio Público Fiscal (EX-2024-02787424--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Por Resoluciones de Procuración General N°230/2024, N°231/2024 y N°236/2024 se estableció una reorganización y rediseño de las Oficinas Fiscales de todo el territorio provincial, disponiendo directivas y lineamientos respecto a su organización interna y funcionamiento.

En consecuencia, por Resoluciones de Procuración General N°238/2024, N°239/2024, N°240/2024, N°241/2024, N°242/2024, N°243/2024, N°244/2024, N°245/2024, N°246/2024, N°247/2024, N°248/2024, N°249/2024 y N°250/2024, se conformó la planta de personal de cada una de las Oficinas Fiscales- Ayudantes Fiscales y Personal Técnico y de la Administración- considerando como pauta de conformación del personal que integraba cada una de las Oficinas Fiscales, el volumen de ingreso de causas y aprehendidos, las licencias prolongadas existentes y la nueva organización territorial.

Posteriormente por Resolución de Procuración General N°252/2024, se consideró pertinente diferir la implementación de lo dispuesto, mientras se desarrollaba el procedimiento en curso a los términos del artículo 62 de la Ley N°8.729 y concordantes.

III. Que en fecha 4 de julio del 2024, se llevó a cabo una reunión en la Procuración General, con la participación de la Fiscalía Adjunta Penal, la Sra. Coordinadora General del MPF y los/as Fiscales Jefes/as de las Unidades Fiscales de la Provincia, donde se trataron diversos temas relacionados con el funcionamiento de la Institución, haciendo

DR. ALEJANDRO L. A. GUILLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

hincapié en las Oficinas Fiscales de la Provincia y sus diferentes modalidades de trabajo para cubrir la prestación de servicios durante las 24 horas del día y los 365 días del año, conforme los parámetros establecidos en las Resoluciones de Procuración General N°230/2024, N°231/2024 y N°236/2024.

Producto de esa reunión, se acordó, entre otros temas, la afectación provisoria de todos/as los/as Ayudantes Fiscales que actualmente cumplen funciones en las Unidades Fiscales Especializadas y/o Departamentales a fin de que comiencen a desempeñarse en sede de las Oficinas Fiscales que quedarán habilitadas, salvo un mínimo de funcionarios/as para colaborar en la realización de audiencias en determinadas Unidades Fiscales Especializadas.

Que dicha reubicación será hasta tanto se refuerce la planta de personal de Ayudantes Fiscales, ya sea por reincorporaciones de licencias prolongadas y/o ante la eventual existencia de cargos vacantes que puedan ser cubiertos mediante los procedimientos de concursos correspondientes, todo ello a fin de una progresiva reinserción a sus funciones como Ayudantes Fiscales de Audiencias.

IV. Que históricamente los Ayudantes Fiscales poseían líneas celulares oficiales para la comunicación en las tareas propias de su función.

En virtud de la nueva dinámica de trabajo, y a efectos de asegurar la precisión en las comunicaciones telefónicas entre Magistrados, Ayudantes Fiscales, Personal Técnico y de Administración y Personal Policial, esta Procuración General estima pertinente habilitar líneas celulares oficiales por cada Oficina Fiscal.

Líneas que permitirán identificar con claridad los/as Funcionarios/as que se encuentran de turno en una jurisdicción determinada, garantizando así la celeridad y diligencia debida en el contacto.

V. Que por todo lo expuesto, resulta oportuno disponer a partir del 24 de julio de 2024 la puesta en funcionamiento del sistema implementado mediante Resoluciones de Procuración N°230/2024, N°231/2024 y N°236/2024, en todos sus términos.

En virtud de ello, es necesario disponer una redistribución de personal que cumple funciones en cada una de las Oficinas Fiscales de las contenidas en las Resoluciones de Procuración General de fecha 10 de junio de 2024, que incluya a los/as Ayudantes Fiscales que prestaban servicios en Unidades Fiscales Especializadas hasta la fecha.

Que es importante destacar que las presentes disposiciones responden a pautas para optimizar el capital humano disponible y asegurar una prestación de servicio de manera correcta y eficiente. En ese sentido, la revisión constante de la planta de personal es reflejo de la dinámica de actuación de este Ministerio Público Fiscal.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

DR. ALEJANDRO L.A. GUIE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA

RESUELVE:

I.- DISPONER que a partir del día **24 de julio de 2024** en el ámbito del Ministerio Público Fiscal comience a regir en todo el territorio provincial lo dispuesto en las Resoluciones de Procuración General N°230/2024, N°231/2024 y N°236/2024.

II.- DISPONER la puesta en funcionamiento de la **OFICINA FISCAL DE CAPITAL - GODOY CRUZ**, con asiento físico en el **Polo Judicial Penal - Edificio del Ministerio Público Fiscal** (calle Plantamura y San Felipe, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza), debiendo dejar sin efecto parcialmente el dispositivo N° IV de la Resolución de Procuración General N°230/2024 y la Resolución de Procuración General N°160/2024.

III.- ESTABLECER que la **OFICINA FISCAL DE CAPITAL - GODOY CRUZ** actúe funcionalmente en todos los hechos presuntamente delictivos ocurridos en los departamentos de Capital y Godoy Cruz, incluidos el ámbito territorial establecido por los límites jurisdiccionales de Comisaría 3°, Comisaría 4°, Comisaría 5°, Comisaría 6°, Comisaría 33°, Comisaría 59°, Comisaría 27°, Comisaría 34°, Comisaría 50°, Comisaría 40°, Comisaría 7°, Comisaría 37°, Comisaría 52°, Subcomisaría Gobernador Benegas y Subcomisaría Zona Industrial).

IV.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N°238/2024, N°239/2024, N°240/2024, N°241/2024, N°242/2024, N°243/2024, N°244/2024, N°245/2024, N°246/2024, N°247/2024, N°248/2024, N°249/2024 y N°250/2024, en lo relativo a la conformación de personal de las Oficinas Fiscales de la Provincia.

V.- DISPONER que la **OFICINA FISCAL DE RIVADAVIA - JUNIN** será atendida de la siguiente manera:

V.- a- Turno Noche: será atendido por el/la Ayudante Fiscal en turno en la Oficina Fiscal de San Martín.

V.- b- Turno Mañana y Turno tarde: atenderán los asuntos los Ayudantes Fiscales con personal Administrativo de 07:00 a 23:00 horas,

V.- c- Sábados, Domingos y Feriados: funcionará las 24 horas del día y con personal administrativo en turno matutino y vespertino.

VI.- DISPONER que la **OFICINA FISCAL DE SANTA ROSA - LA PAZ** será atendida de la siguiente manera:

VI.- a- Turno Noche: será atendido por el/la Ayudante Fiscal en turno según el cronograma de horarios.

VI.- b- Turno Mañana serán atendidos por la Unidad Fiscal de Santa Rosa-La Paz de 07:30 a 13:30 horas.

VI.- c- Turno tarde: será atendido por el/la Ayudante Fiscal en turno, según el cronograma de horarios y con personal administrativo.

VI.- d- Sábados y Domingos: funcionará a cargo del Agente Fiscal en turno y en caso de ser necesario con la colaboración del personal de la Oficina Fiscal de San Martín



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

VII.- DISPONER que la **OFICINA FISCAL DE MALARGÜE** será atendida de la siguiente manera:

VII.- a- Turno Noche: será atendido por el/la Ayudante Fiscal en turno según el cronograma de horarios.

VII.- b- Turno Mañana serán atendidos por la Unidad Fiscal de Malargüe de 07:30 a 13:30 horas.

VII.- c- Turno tarde: será atendido por el/la Ayudante Fiscal en turno, según el cronograma de horarios.

VII.- d- Sábados y Domingos: funcionará a cargo del Agente Fiscal en turno.

VIII.- DISPONER que de la **OFICINA FISCAL DE SANTA ROSA-LA PAZ** dependa funcionalmente una oficina satélite con asiento físico en **SECCIONAL N°22** (sita en calle Galigniana N°53, Las Paz, Mendoza) la cual, atenderá los hechos ocurridos en el departamento de La Paz de lunes a viernes (sean hábiles o feriados) de 08.00 a 20.00 horas. En la misma continuarán prestando servicios los/as auxiliares administrativos que residen actualmente en ese departamento.

IX.- HABILITAR las líneas celulares oficiales para las Oficinas Fiscales habilitadas que serán atendidas por los/las Ayudantes Fiscales en turno correspondientes.

IX.- a. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Oficina Fiscal de Capital – Godoy Cruz: teléfonos Oficiales de los/las Ayudantes Fiscales en turno: **2616172997 y 2616307669.**

Oficina Fiscal de Maipú: teléfono Oficial de los/las Ayudantes Fiscales en turno: **2616523574**

Oficina Fiscal de Luján de Cuyo: teléfono Oficial de los/las Ayudantes Fiscales en turno: **2616172953**

Oficina Fiscal de Guaymallén 1: teléfono Oficial de los/las Ayudantes Fiscales en turno: **2614692952**

Oficina Fiscal de Guaymallén 2: teléfono Oficial de los/las Ayudantes Fiscales en turno: **2615339178**

Oficina Fiscal de Las Heras 1: teléfono Oficial de los/las Ayudantes Fiscales en turno: **2616307685**

Oficina Fiscal de Las Heras 2: teléfono Oficial de los/las Ayudantes Fiscales en turno: **2616290758**

Oficina Fiscal Virtual: teléfono Oficial de los/las Ayudantes Fiscales en turno: **2612151570**

IX.- b. SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Oficina Fiscal de San Rafael 1: teléfonos Oficiales de los/las Ayudantes Fiscales en turno: **2604399005.**



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Oficina Fiscal de San Rafael 2: teléfonos Oficiales de los/las Ayudantes Fiscales en turno: **2604607226**

Oficina Fiscal de General Alvear: teléfono Oficial de los/las Ayudantes Fiscales en turno: **2604802848.**

Oficina Fiscal de Malargüe teléfono Oficial de los/las Ayudantes Fiscales en turno: **2604318152.**

IX.- c. TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Oficina Fiscal de San Martín: teléfono Oficial de los/las Ayudantes Fiscales en turno: **2634249720.**

Oficina Fiscal de Rivadavia - Junín: teléfono Oficial de los/las Ayudantes Fiscales en turno: **2634697745**

Oficina Fiscal de Santa Rosa – La Paz: teléfono Oficial de los/las Ayudantes Fiscales en turno: **2634402795.**

IX.- d. CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Oficina Fiscal de Tunuyán – San Carlos: teléfono Oficial de los/las Ayudantes Fiscales en turno: **2622673068.**

Oficina Fiscal de Tupungato teléfono Oficial de los/las Ayudantes Fiscales en turno: **2622675442**

X.- MODIFICAR PARCIALMENTE el dispositivo N° XV de la Resolución de Procuración General N°230/2024 en el siguiente sentido: *“DISPONER que cada una de las Oficinas Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial deberá habilitar un nuevo Libro de Detenidos y Aprehendidos-conforme Resolución de Procuración N°39/2004 y modificatorias-, el cual deberá foliarse y rubricarse hoja por hoja por el/la Fiscal Jefe/a correspondiente, conforme el siguiente cronograma:*

X.-a) Oficina Fiscal de Capital - Godoy Cruz por la Jefatura Fiscal de Violencia de Género, como así también de las dependencias policiales de tales departamentos.

X.-b) Oficina Fiscal de Guaymallén N°1 por la Jefatura Fiscal de la Unidad Fiscal de Delitos contra el Medio Ambiente, Delitos contra los Animales y Delitos No Especializados, como así también de las dependencias policiales de tal departamento.

X.-c) Oficina Fiscal de Guaymallén N°2 por la Jefatura Fiscal de la Unidad Fiscal Correccional y Tránsito, como así también de las dependencias policiales de tal departamento.

X.-d) Oficina Fiscal de Luján de Cuyo - Uspallata por la Jefatura Fiscal de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual, como así también de las dependencias policiales de tales departamentos.

X.-e) Oficina Fiscal de Maipú por la Jefatura Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional, como así también de las dependencias policiales de tal departamento.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

X.-f) Oficina Fiscal de Las Heras N°1 por la Jefatura Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos, como así también de las dependencias policiales de tal departamento.

X.-g) Oficina Fiscal de Las Heras - Lavalle N°2 por la Jefatura Fiscal de la Unidad Fiscal de Robos, Hurtos Agravados y Sustracción de Automotores, como así también de las dependencias policiales de tales departamentos.

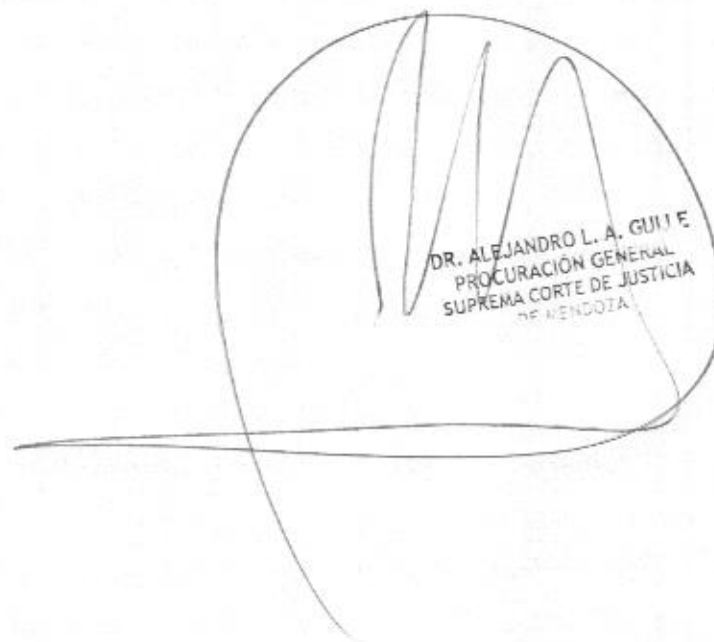
XI.- MODIFICAR parcialmente lo dispuesto en el resolutivo X de la Resolución de Procuración General N°230/2024, el resolutivo IX de la Resolución de Procuración General N°231/2024 y resolutivo V. a) de la Resolución de Procuración General N°236/2024 los que quedarán redactados en el siguiente sentido: *“Que los/las Ayudantes Fiscales que cumplen funciones en Oficinas Fiscales de toda la Provincia prestarán servicios con efectiva presencia en el lugar de trabajo desde las 06:00 – 07:00 horas y hasta las 23:00 - 00:00 horas según los cronogramas de turno correspondientes. Los horarios comprendidos entre las 23:00 - 00:00 y las 06:00 – 07:00 horas, según los cronogramas de turnos, podrán ser atendidos en modalidad pasiva, salvo cuando las necesidades y/o urgencias del servicio de justicia requieran la presencia efectiva del funcionario/a en la Oficina Fiscal y/o lugar del hecho.”*

XII.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza y a todas las personas que integran el Ministerio Público Fiscal.

XIII.- DISPONER la amplia difusión de la presente resolución por intermedio de la Oficina de Prensa del MPF para el conocimiento de toda la comunidad.

IV.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFIQUESE. ARCHÍVESE.



DR. ALEJANDRO L. A. GUIJE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA